

RESOLUCION No. 93.1.2.1. 157

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de enero de 1993 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito la escritura pública de constitución de "ASESORIA, REPRESENTACION, COMERCIALIZACION PETROLERA, ARCOIL, CIA. LTDA.";

QUE el Dr. Jaime Pinos Manzano ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe No. SC.IIC.DICL.92.631 de 10 de diciembre de 1992 emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. 93.1.2.1.75 de 22 de enero de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "ASESORIA, REPRESENTACION, COMERCIALIZACION PETROLERA, ARCOIL, CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/. 5'200.000,00, dividido en 5.200 participaciones de S/. 1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

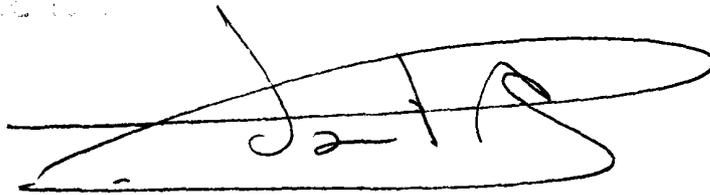
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quinto, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

25 ENE 1975



Pablo Ortiz García

EG/mlr.
75

ASESORIA, REPRESENTACION, COMERCIALIZACION PETROLERA, ARCOIL, CIA. LTDA.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 264 del Registro Mercantil tomo 154. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 25 de ENE de 1975.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Bandejas

